

## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº /35 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 062-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 14 de marzo del 2022, se Resuelve Reconocer a los señores Germán Nicolas Roque Apaza, Wilber Gilberto Roque Apaza, Julio Valenza Roque Apaza, Calixto Gregorio Roque Apaza, Olga Ofelia Roque Apaza de Torres, José Zenón Roque Apaza, Nestor Zenon Roque Apaza y Oscar Leonidas Roque Apaza como en calidad de copropietarios del Predio Rústico (Granja Forestal) N° G-390 de la Sección "A" , herederos de los señores Juana Apaza apaza y Julio Roque Soto.

Que en el tercer considerando de la Resolución Gerencial Ejecutiva Nº 062-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT, se consignó "Que, habiendo fallecido don Carlos Julio Roque Soto, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.12.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, en la ciudad de Majes-Arequipa, declarando como sus herederos a sus hijos: Germán Nicolás Roque Apaza, Wilber Gilberto Roque Apaza, Julio Valenza Roque Apaza, Calixto Gregorio Roque Apaza, Olga Ofelia Roque Apaza de Torres, José Zenón Roque Apaza, Nestor Zenon Roque Apaza y Oscar Leonidas Roque Apaza, , inscrita en la Partida Nº 11491221, del Registro de Sucesión Intestada, oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 05 de enero del 2022.

Debiendo consignarse "Que, habiendo fallecido don JULIO ROQUE SOTO, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.12.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, en la ciudad de Majes-Arequipa, declarando como sus herederos a sus hijos: Germán Nicolás Roque Apaza, Wilber Gilberto Roque Apaza, Julio Valenza Roque Apaza, Calixto Gregorio Roque Apaza, Olga Ofelia Roque Apaza de Torres, José Zenón Roque Apaza, Nestor Zenon Roque Apaza y Oscar Leonidas Roque Apaza, inscrita en la Partida N° 11491221, del Registro de Sucesión Intestada, oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 05 de enero del 2022."

Que, el Articulo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO 1º. Rectificar lo consignado en el tercer considerando de la Resolución Gerencial Ejecutiva № 062-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 14 de marzo del 2022, debiendo consignar:

"Que, habiendo fallecido don JULIO ROQUE SOTO, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.12.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, en la ciudad de Majes-Arequipa, declarando como sus herederos a sus hijos: Germán Nicolás Roque Apaza, Wilber Gilberto Roque Apaza, Julio Valenza Roque Apaza, Calixto Gregorio Roque Apaza, Olga Ofelia Roque Apaza de Torres, José Zenón Roque Apaza, Nestor Zenon Roque Apaza y Oscar Leonidas Roque Apaza, , inscrita en la Partida Nº 11491221, del Registro de Sucesión Intestada, oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 05 de enero del 2022."

ARTICULO 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (/3) días del mes de MAYO del año dos mil veintidos.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia

4616563 DOC





